

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19
Resolución General N° 4.477/2019

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA	Art. 4°, inc f), punto 1.
			Tasa Efectiva Mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso:	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES"	1%	60	60%	1,48%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	60%	1,48%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	80%	1,98%
Resto de contribuyentes	5%	36	80%	1,98%
	10%	48	70%	1,73%
	20%	60	60%	1,48%

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA	Art. 4°, inc f), punto 1.
			Tasa Efectiva Mensual equivalente a la Tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la refinanciación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducida al porcentaje que se indica:	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
Todos	20%	60	60%	1,48%